

AVISO No 342

05 Junio 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CONDOMNIO CAMPESTRE LA RESERVA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES –PQRDS 2684 del 26 de Mayo de 2023

Persona a notificar: **CONDOMNIO CAMPESTRE LA RESERVA**

Dirección de notificación usuario **CALLE 19 No. 12-41 OFICINA 05**

Funcionario que expidió el acto: **MARIA FERNANDA GOMEZ SAMACÁ**

Cargo: **Contratista**

Informar la peticionaria, señora **LILIANA RODRIGUEZ**, que una vez notificada la presente Resolución, queda en firme el acto administrativo y no procede ningún otro recurso.



Atentamente,

MARIA FERNANDA GOMEZ SAMACA

Contratista

Dirección Comercial – EPA E.S.P

Armenia, 05 Junio de 2023

Señor (a):

CONDOMINIO CAMPESTRE LA RESERVA

Dirección: **CALLE 19 No. 12-41 OFICINA 05**

Matricula **No.137605**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 342 RES- PQRDS 2684 DEL 26 DE MAYO DE 2023

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 342 RES- PQRDS 2864** del 26 de MAYO de 2023.
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 137605.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.



Atentamente,

MARIA FERNANDA GOMEZ SAMACA

Contratista

Dirección Comercial – EPA E.S.P

RESOLUCIÓN PQRDS 2684
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN PETICIÓN
MATRICULA 137605

La contratista adscrita a la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de las atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, en concordancia con lo Establecido en la Ley 1437 de 2011 modificado parcialmente por la Ley 2080 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que la señora **LILIANA RODRIGUEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, la entidad prestadora de servicio en relación con el predio ubicado en la CARRERA 5 10 N - 25 GIMNASIO SHUT BASURAS CONDOMINIO LA RESERVA identificado con Matrícula 137605, se permite informar lo siguiente.
1. Que mediante **RESOLUCIÓN PQRDS No. 1836** del 24 de abril de 2023 se dio respuesta a la peticionaria manifestándole lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACCEDER a la pretensión de la peticionaria, señora LILIANA RODRIGUEZ, en relación con la Matrícula 137605, correspondiente al predio ubicado en CARRERA 5 10 N - 25 GIMNASIO SHUT BASURAS CONDOMINIO LA RESERVA, en el sentido de encontrar procedente Dar de Baja e inactivar los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de la Matrícula No. 137605.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la peticionaria, señora LILIANA RODRIGUEZ, del contenido de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co. Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de Dos Mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAULA ANDREA MONTOYA A JOHN EIDER HERRERA HERRERA

Dirección Comercial EPA ESP Director Comercial EPA E.S.P.

Revisó: LUZ ADRIANA CARDONA Profesional

2. Que la Resolución PQRDS No. **1836** del 24 de abril de 2023, fue notificada mediante citación de notificación personal, en la misma fecha.
3. Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en CARRERA 5 10 N - 25 GIMNASIO SHUT BASURAS CONDOMINIO LA RESERVA, identificado con Matricula 137605, se observa que a la fecha se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios de Acueducto y alcantarillado y aseo.
4. Que, ante la petición radicada ante la entidad, se procedió a solicitar visita de verificación la cual se llevó a cabo el día 29 de marzo de marzo de 2023, con el siguiente resultado:
5. Que, dada la necesidad de tener mayores elementos de prueba para determinar la viabilidad de la baja de la **matricula 137605**, la entidad se vio en la imperiosa necesidad de ampliar términos para dar respuesta de fondo a la PQR782891, lo cual se ordenó mediante resolución No. 1256 del 31 de marzo de 2023.
6. Que, en ese sentido, se procedió a ordenar nueva visita de verificación la cual se llevó a cabo el día 10 de abril de 2023, con el siguiente resultado:
7. Que, según la Resolución de Gerencia No. 2332 del 22 de diciembre de 2004, la baja de una MATRICULA solo opera para cuentas absolutamente incobrables por encontrarse como inexistentes, colapsados, lotes y cuentas provisionales, siempre y cuando no se afecten los intereses de la empresa.
8. Que, de conformidad con lo anteriormente planteado, se encuentra procedente DAR DE BAJA la Matrícula 137605, correspondiente al predio ubicado en CARRERA 5 10 N - 25 GIMNASIO SHUT BASURAS CONDOMINIO LA RESERVA, en consideración que a la fecha no hay valores pendientes de pago.
9. Que teniendo en cuenta todo lo expuesto, se procederá a confirmar el contenido de la Resolución No. 1836 del 24 de abril de 2023, en el entendido de procedente DAR DE BAJA la Matrícula 137605, correspondiente al predio ubicado en CARRERA 5 10 N - 25 GIMNASIO SHUT BASURAS CONDOMINIO LA RESERVA, en consideración que a la fecha no hay valores pendientes de pago.
Matricula 137605.
10. Que después de efectuada la notificación se dará traslado del expediente integral del caso a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para que se surta el trámite del Recurso de Apelación interpuesto como subsidiario. **Matricula 137605.**
11. Que, la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

12. RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONFIRMAR de manera íntegra el contenido de la Resolución No. 1836 del 24 de abril de 2023, en el sentido de que se encuentra procedente DAR DE BAJA la Matrícula 137605, correspondiente al predio ubicado en CARRERA 5 10 N - 25 GIMNASIO SHUT BASURAS CONDOMINIO LA RESERVA, en consideración que a la fecha no hay valores pendientes de pago **Matricula 137605...**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la peticionaria, señora **LILIANA RODRIGUEZ** que, una vez notificada la presente Resolución, se dará traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin que se surta el recurso de apelación interpuesto como subsidiario. **Matricula 137605.**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la peticionaria, señora **LILIANA RODRIGUEZ**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Informar la peticionaria, señora **LILIANA RODRIGUEZ**, que una vez notificada la presente Resolución, queda en firme el acto administrativo y no procede ningún otro recurso.

Dado en Armenia, Q., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULA ANDREA MONTOYA

Abogada-Contratista

Dirección Comercial EPA ESP